

PROPUESTA JUNTA DE EXPLOTACIÓN CUAS MANCHA OCCIDENTAL I CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE C-LM



Estudiado el Plan Especial de Sequía de la CHG, donde se desprende que, a fecha actual la UTE 01 Mancha Occidental está en situación de emergencia y la UTE 03 Cigüela-Záncara en situación de alerta, y siendo conscientes de la responsabilidad que todos tenemos, estamos convencidos que sabremos estar a la altura y dar una respuesta adecuada a las exigencias que la situación actual nos plantea.

En referencia a la propuesta de la CHG respecto al Régimen de Extracciones para la campaña del 2021, A nuestro juicio no existe ningún motivo para fundamentar una solución más restrictiva que la adoptada el pasado año.

En aquel momento la UTE Mancha Occidental se hallaba en situación de emergencia con un índice 0,146 y ahora se encuentra en esa misma situación con un índice prácticamente idéntico: 0,143. Y en la UTE Gigüela-Záncara, el valor de ese indicador se situaba en 0,150; mientras que ahora ha mejorado y se halla en 0,244.

Luego, **por lo que se refiere a la situación de escasez las circunstancias son análogas o, incluso, ligeramente mejores que el año pasado.**

De otra parte, aunque es evidente que los niveles piezométricos actuales son menores que los que se registraban en 2014, también es un hecho que la bajada de niveles del último año sigue siendo análoga al promedio de los últimos seis años, a pesar de que sólo ha resultado húmedo el año 2017/18. Y es un hecho conocido que la mayor parte de la recarga de los acuíferos se produce en los años húmedos o muy húmedos.

A este respecto, tampoco hay que olvidar que **la propuesta de la Confederación compara los niveles de 2020 con los existentes en 2014, precisamente al final de un periodo de 4 años francamente húmedo** en el que los niveles piezométricos subieron mucho. Por tanto, no resulta extraño que, a pesar de la fuerte limitación de extracciones, los niveles hayan caído en comparación con los que se registraban en 2014, pues, como se ha indicado, sólo ha resultado húmedo uno de los 6 años del periodo 2014/2020. Distinta sería la conclusión que se obtendría si se estudiara la evolución de niveles a lo largo de varias rachas secas y húmedas.

Sin embargo, lo verdaderamente relevante es el hecho, ya apuntado, de que la caída de niveles no se ha acelerado. A tal efecto, basta **transformar los datos que figuran en los informes de la Confederación en variaciones de niveles respecto al año anterior** y se llega a los resultados que se reflejan en los siguientes cuadros:



Castilla-La Mancha



	VARIACIÓN ANUAL DE NIVELES PIEZOMÉTRICOS DE MARZO EN MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA MACHA I	
	MAR 2020 - MAR AÑO n	MAR AÑO n - MAR AÑO n-1
mar-14	-6,52	-
mar-15	-5,67	-0,85
mar-16	-3,93	-1,74
mar-17	-3,32	-0,61
mar-18	-1,93	-1,39
mar-19	-1,30	-0,63
mar-20	0,00	-1,30
TOTAL PERIODO	-	-6,52

	VARIACIÓN ANUAL DE NIVELES PIEZOMÉTRICOS DE SEPTIEMBRE EN MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA MANCHA I	
	SEPT 2020 - SEPT AÑO n	SEPT AÑO n - SEPT AÑO n-1
sep-14	-6,60	-
sep-15	-5,63	-0,97
sep-16	-4,12	-1,51
sep-17	-2,78	-1,34
sep-18	-2,43	-0,35
sep-19	-1,20	-1,23
sep-20	0,00	-1,20
TOTAL PERIODO	-	-6,60





En suma, a la vista de este último cuadro, se advierte que la caída del periodo septiembre de 2019-septiembre de 2018 es prácticamente idéntica a la registrada el año inmediatamente anterior. No existe, por tanto, un cambio de tendencia significativo de un año a otro, a pesar de que este último año se ha bombeado un caudal constante de 1 m³/s, desde el 16 de marzo hasta el 1 de mayo para alimentar las Tablas de Daimiel. Aunque cabe la posibilidad de que los efectos de ese bombeo sí se aprecien en el descenso de niveles que se ha producido desde marzo de 2019 hasta marzo de 2020.

En definitiva, en estas condiciones no consideramos justificada la introducción de ninguna restricción adicional a las que ya se establecieron hace un año, lo que nos lleva a reiterar la propuesta que entonces formulamos, consistente en **autorizar unas dotaciones de 1900 m³/ha/año para cultivos herbáceos y 1400 para cultivos leñosos**, ya de por sí suficientemente bajas.

Adicionalmente, cabe significar que en el supuesto de que se sigan aprobando trasvases desde la cabecera del Tajo, **la Cuenca del Guadiana, en virtud de lo dispuesto en la Ley 21/2015 y conforme al principio de proporcionalidad, tiene derecho a recibir 1/13 de los volúmenes que la Comisión Central de Explotación o el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico acuerden trasvasar**. A tal efecto basta recordar que la Disposición adicional quinta de la citada Ley, en su apartado 1, establece:

“En función de las existencias conjuntas en Entrepeñas y Buendía a comienzos de cada mes, se establecen los siguientes niveles mensuales con arreglo a los que se acordará la realización de los trasvases, con un máximo anual total de 650 hectómetros cúbicos en cada año hidrológico (600 para el Segura y 50 para el Guadiana)”.

Y, al establecer las reglas para los niveles 1 y 2, el legislador añade que: *“En este caso el órgano competente autorizará un trasvase mensual de ... hectómetros cúbicos, hasta el máximo anual antes referido”.* No existe una expresión equivalente al referirse al nivel 3 (situación hidrológica excepcional) muy probablemente porque el legislador entendió que, en ese caso, era imposible que llegar al máximo de 650 hm³/año.

Luego, como alternativa a la extracción de agua del acuífero Mancha I para alimentar las Tablas de Daimiel, hay que indicar que, **para poder llevar agua del trasvase a este Parque Nacional, no se precisa ninguna autorización de la Administración hidráulica distinta de las que ya adopta mensualmente en aplicación de la Ley 21/2015** y, en cualquier caso, eso no supondría una mayor detracción de agua de la cabecera del Tajo, sino un menor volumen trasvasado a la cuenca del Segura.

Sería necesario, eso sí, contar con la conformidad de los órganos rectores del Parque. Si bien es de suponer que no opondrían reparos, salvo cambios de criterio muy evidentes, puesto que desde 1987 hasta 2010 se ha trasvasado al Parque Nacional un volumen de 220 hm³ de agua





Castilla-La Mancha



procedente del trasvase Tajo-Segura. Y recientemente, el pasado mes de febrero, el Patronato del Parque acordó apoyar la solicitud de un trasvase de 20 hm³.

UNIDAD TERRITORIAL DE ESCASEZ (UTE) 01. MANCHA OCCIDENTAL I		
Cultivo	Dotación (m3/ha.)	Porcentaje reducción con respecto a 2020
Herbáceos	1.900	0%
Leñosos	1.400	0%

* Si la dotación reconocida en el título de derecho fuera inferior a estos valores, a esta no se le aplicaría reducción.

NOTA: Estas dotaciones estarán en vigor mientras dure la situación de emergencia/alerta en la que estamos actualmente. En el momento en el que superemos esta situación las dotaciones serán similares a las aprobadas para 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL

